

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1826, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1826.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35.811

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-113-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República establece que El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado", siendo entre otras de sus Atribuciones: "Dirigir la política general del Estado y representarlo; y, Emitir Acuerdos, Decretos, Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley."

CONSIDERANDO: Que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción en el espacio aéreo y en el subsuelo de su territorio continental e insular, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental. La presente declaración de soberanía no desconoce legítimos derechos similares de otros Estados sobre la base de reciprocidad ni afecta los derechos de libre navegación de todas las naciones conforme al derecho internacional ni el cumplimiento de los tratados o convenciones ratificados por la República".

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos números PCM-113-2021, 141-2021, 142-2021	A. 1 - 15
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 128-2021, 58-2021, 137-2021	A. 16-31
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdos Ministeriales Nos. 194-2021, 195-2021, 196-2021	A. 32-37
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdo Ejecutivo No. 0522	A. 38-41
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA-CREE Acuerdos Cree-48-2021, 67-2021, 69-2021	A. 42-56
UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN (UFTF) Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización	A. 57-64

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 40
Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo. Los tratados internacionales

**Secretaría de
Infraestructura y Servicios
Públicos**

ACUERDO EJECUTIVO No. 0522

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de diciembre del 2021

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones, conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que "El Presidente de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada ...".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, establece que "La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene las competencias fundamentales, en lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con la Vivienda,

las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y del Transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas".

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con lo establecido en el PCM-115-2020 y para atender la reconstrucción de la red vial dañada por las tormentas tropicales ETA e IOTA, ha sido necesaria la contratación de personal debido a que más del cincuenta por ciento (50%) de los colaboradores de la institución no han podido presentarse a sus labores diarias por padecer de comorbilidades y ser de riesgo por la pandemia del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto Aprobado 2021 por el Soberano Congreso Nacional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) se concentran las asignaciones para fortalecimiento institucional en equipo pero que han sido priorizados para este fin.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 18-2021 se reforma el Decreto Legislativo No. 182-2020 en varios de sus artículos pero especialmente en el Artículo 34 que expresa lo siguiente: "Excepcionalmente y para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y de las tormentas tropicales ETA e IOTA, se podrá dar autorización de modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones consignadas para gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente de financiamiento, debiendo

contar con la aprobación del Presidente de la República y el mismo se formalizará mediante Acuerdo Ejecutivo, previo a su aprobación, se deberá conocer la opinión de la Comisión Intrainstitucional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 217-DGP-AE de fecha 15 de diciembre del año 2021, mediante el cual se le da respuesta al Oficio DM-1593-2021 de fecha 12 de octubre del año 2021, en el cual solicita opinión a la Comisión Intrainstitucional de la Secretaría de Finanzas, por modificación presupuestaria que afecta asignaciones consignadas en gasto de Capital, con el propósito de ampliar las asignaciones del Sub Grupo del Gasto 12000 Personal no Permanente, para poder financiar la contratación temporal de personal adicional en el marco de la Emergencia por los efectos negativos ocasionados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, en el cual la Comisión Intrainstitucional de la Secretaría de Finanzas emite **Opinión Favorable**, a dicha solicitud.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha uno de (01) de octubre del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020) en su edición No. 35,392, el Presidente Constitucional de la República Abogado **Juan Orlando Hernández Alvarado**, Revocó a partir de la fecha del presente Acuerdo, la delegación de funciones conferidas a la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno Martha Vicenta Doblado Andara, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial

La Gaceta en fecha 20 de abril de 2018 y Delega a partir del 01 de octubre del año 2020, en **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: a) Reglamentos; b) Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado; c) Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras; d) Gastos de Representación de Funcionarios; e) Préstamos f) Modificaciones Presupuestarias; y, g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 11 y 19 de la Constitución de la República; Artículo 1, 5, 11, 29 numeral 13, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y, Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha uno de (01) de Octubre del año dos mil veinte (2020), Decreto Legislativo No. 182-2020 y Artículo 34 Decreto Legislativo No. 18-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021 de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 120
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR -
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 009: DESPACHO DEL MINISTRO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L. 2,446,690.00
12510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L. 203,891.00
125500	11	001	0000	Contribuciones al Seguro Social	L. 120,441.00
				TOTAL INCREMENTO	L. 2,771,022.00

SEGUNDO: El traslado de los fondos antes mencionados será financiado de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 120
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 005
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 013: GERENCIA ADMINISTRATIVA

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
45000				ACTIVOS INTANGIBLES	
45100	11	001	0000	Aplicaciones Informáticas	L. 2,000,000.00

PROGRAMA 16

CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SUB-PROGRAMA 00**PROYECTO 000**

ACTIVIDAD/OBRA 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 007: GERENCIA DE LA CNSSP

UNIDAD EJECUTORA 024: OFICINA DEL DIRECTOR DE LA CNSSP

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
42000				MAQUINARIA Y EQUIPO	
42310	11	001	0000	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	L. 771,022.00
				TOTAL FINANCIAMIENTO	L. 2,771,022.00

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020 del 01 de octubre de 2020

Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 06 de octubre del 2020

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

